



Luego de publicado el *Plan B* en el DOF la oposición tiene vía libre para impugnarlo en la Suprema Corte

Por Infobae

Durante la madrugada de este jueves 2 de marzo, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las reformas complementarias del Plan B electoral, que contempla la modificación a cuatro leyes y la expedición de una más. Estos cambios se suman a los dos publicados previamente en diciembre de 2022.

Ahora que el Plan B electoral ha sido publicado en el DOF, la oposición tiene vía libre para promover impugnaciones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que al resolverlas determinará su aplicación.

Recientemente, la Suprema Corte admitió a trámite la controversia constitucional planteada por el Instituto Nacional Electoral (INE) contra el primer paquete de leyes del Plan B, es decir, contra la Ley de Comunicación So-

cial y la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De acuerdo con el INE, estas reformas "producen una violación directa a las funciones que, como órgano constitucional autónomo, le confiere el texto constitucional (...) como garante, entre otros principios, de la equidad de la contienda electoral, en donde la comunicación social y la propaganda gubernamental tienen una importante incidencia", indicó el INE. El Plan B electoral fue promovido por el presidente Andrés Manuel López Obrador ante la imposibilidad de lograr una reforma constitucional que requería la aprobación de dos terceras partes del Congreso, votos que Morena y sus aliados del Partido Verde y el Partido del Trabajo no tienen.

Este paquete de reformas contempla la modificación de la Ley de Comunicación Social, La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley General de Insti-

tuciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Orgánica del Poder Judicial y se expide la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación.

Ley de Comunicación Social. Sus alcancen contemplan la limitación a gobiernos locales para propaganda gubernamental a un 0.1% de su presupuesto. Esta situación ha motivado que alcaldes de distintos municipios presenten impugnaciones en contra de esta reforma. También se contempla la prohibición para que entes públicos incluyan



en sus mensajes de comunicación Social información que implique ataques a la moral, la vida privada o derechos de terceras personas. Asimismo, se incluye la prohibición de difundir campañas de comunicación social que destaquen de manera personalizada nombres, imágenes, voces o símbolos de funcionarios públicos.